

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA EL USO DE LA LICENCIA

1. La licencia está configurada por treinta cupones. Cada cupón significa un día de pesca y no un día al mes.
2. Esta licencia es obligatoria para las embarcaciones que se dediquen a la actividad marisquera en zonas afectadas a un plan de regulación, o para la captura de especies reguladas de forma específica.
3. Las licencias serán facilitadas por la Dirección General de Pesca o los Cofradías de Pescadores, serán entregadas por éstas a los armadores de las embarcaciones que correspondan y llevarán el sello en la parte superior.

4. Las licencias estarán en todo momento en posesión del patrón de la embarcación, quien la entregará en el momento de la venta al administrador o encargado de la lonja, al objeto de cumplimentar las siguientes dotos: fecha, especie, kilos y precio.
5. En el caso de descarga y venta en un puerto al que no pertenezca la embarcación, el encargado de la lonja, señalará, además, en el cupón del día que corresponda, la lonja en la cual se realiza la venta.
6. Una vez realizados los treinta días de pesco, se entregarán las licencias en la Cofradía de Pescadores correspondiente, debiendo el Secretario de la misma, remitirlos a esta Dirección General.
7. Los datos serán comprobados con los estadillos que mensualmente deben remitir las Cofradías.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 15 de mayo de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de la comisión de un plazo de Cuerpos Docentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer público la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de este Rectorado de fecha 1.5.86 (BOE 24.6.86), que figura como anexo a esta Resolución.

La citada comisión deberá constituirse en un plazo no superior a dos meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación previsto en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto 1888/1984 ante el Rector de la Universidad de Granada en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Gronada, 15 de mayo de 1986.- El Rector, José Vida Soria.

ANEXO QUE SE CITA

CONVOCATORIA BOE 24.6.86

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad

Area de conocimiento: Parasitología

TITULARES

Presidente: D. Antonio Martínez Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
 Vocales: D. Ignacio Navarrete López-Cózar, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

D. Francisco de P. Martínez Gómez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
 D. Jorge Martinell Callico, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
 Vocal Secretario: D. Ramón López Román, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

SUPLENTES

Presidente: D. Diego Guevara Benítez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
 Vocales: D. Santiago Mas Coma, Catedrático de la Universidad de Valencia.
 D. Jaime Gallego Berenguer, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.
 D. Guillermo Prats Pastor, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.
 Vocal Secretario: D. Santiago Hernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

RESOLUCION de 30 de enero de 1987, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante el sistema de concurso-oposición, plazas de la plantilla laboral de dicho Organismo.

De acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre, por lo que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el art. 14 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Estatales, publicado por Resolución de 19 de febrero de 1985 de la Dirección General de Trabajo (BOE de 25 de febrero de 1985), este Rectorado ha resuelto convocar pruebas selectivas para ingreso en la Plantilla Laboral de la Universidad de Málaga, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas Generales
 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de la Universidad de Málaga, con las siguientes características:

Denominación	Grupo del Convenio	Titulación
Un Técnico de Educación Física	Grupo I	Licenciado o equiv.
Un Programador de Gestión	Grupo II	Diplomado o equiva.
Un Intérprete-Informador	Grupo III	Bachiller Sup. o equiv.
Un Oficial 1º de Oficios en calefacción-refrigeración	Grupo V	Graduado Escolar o equiv.
Un Oficial 1º de Oficios en electricidad	Grupo V	Graduado Escolar o equiv.
Dos Oficiales 2º de Oficios en jardinería	Grupo VI	Certificado Escolar
Tres Ordenanzas	Grupo VII	Certificado Escolar
Un Ordenanza, reservado o minusválidos en cumplimiento Ley 13/1982 de 7 de abril	Grupo VII	Certificado Escolar
Dos Ayudantes de Oficios	Grupo VII	Certificado Escolar

1.2. La realización de estas pruebas se ajustará a la establecida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de las Universidades Estatales y a las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- A. Concurso
- B. Oposición

1.4. En la fase de concurso se valorará la situación profesional y las condiciones personales del aspirante, de acuerdo con el baremo que se publica como Anexo I de esta Resolución.

1.5. La fase de oposición estará formada por ejercicios, de carácter eliminatorio, cuya especificidad para cada puesto y normas de desarrollo quedan expuestas en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Málaga.

1.6. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado 48 horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.6.2. Fase de oposición: La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de la Universidad de Málaga.

2. Requisitos de los Candidatos

2.1. Para ser admitido a las pruebas selectivas, será necesario reunir los requisitos siguientes:

A. Ser español.

B. Tener cumplidos los 18 años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Podrán participar igualmente los menores de dieciocho años y mayores de dieciséis que vivan de forma independiente, con consentimiento de sus padres o tutores, o con autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.

C. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones propias de la categoría a la plaza convocada.

D. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia cuyo modelo se publica como Anexo II de esta convocatoria y les será facilitado en el Registro General de la Universidad de todas las Universidades Andaluzas.

3.2. Los méritos alegados para ser valorados según baremo, deberán ser acreditados documentalmente en el momento de presentación de la solicitud de admisión, adjuntándolos a la misma. Asimismo, podrá acreditar documentalmente cuantos otros méritos o circunstancias estimen convenientes los interesados, siempre que estén en relación con la plaza solicitada.

3.3. La acreditación documental a que se refiere el apartado anterior tendrá los siguientes requisitos:

Minusvalía: Certificado Oficial del 'INSERSO'

Experiencia Profesional: Certificado de empresa y documento acreditativo de Alta y/o Baja en la Seguridad Social.

Titulaciones y Cursos de Perfeccionamiento: Fotocopias compulsados oficialmente de Títulos y Certificados de Asistencia.

Paro: Certificación del INEM.

Primer Empleo: Certificaciones del INEM y de la Seguridad Social de no haber cotizado.

3.4. Las solicitantes se dirigirán al Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Málaga, Plazo de El Ejido s/n. (Edificio del Rectorado), Málaga, 29071, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente o la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad de Málaga. Plazo de El Ejido, s/n. (Edificio del Rectorado) Málaga, 29071, o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Los derechos de examen serán de 750 pesetas y se ingresarán en la c/c nº 352351 «Universidad de Málaga-Caja» abierto en el Banco Hispano Americano, Alameda Principal, Málaga, bajo el nombre «Pruebas Selectivas Personal Laboral de la Universidad de Málaga».

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria a través de la cual se realiza, en su caso, la transferencia a la cuenta indicada.

4. Admisión de candidatos

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, El

Rectorado de la Universidad de Málaga, aprobará y hará pública la relación de aspirantes excluidos para cada plaza convocada. El lugar donde se encuentren expuestas las listas de admitidos será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

4.2. Los errores de hecho padrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Tribunal

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas será designado por el Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Málaga y, de conformidad con lo establecido en el art. 14 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de Universidades Estatales, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Gerente de la Universidad de Málaga, por delegación del Rector.

Vocales: 2 representantes de Universidad, designados por el Rector.

2 representantes del Comité de Empresa.

Secretario, con voz pero sin voto, el Jefe del Servicio de Personal de la Universidad de Málaga.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Málaga, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, cuyos nombres se publicarán con la Resolución en que se haga pública la relación de admitidos y excluidos.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.2. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, será excluido de la misma dando cuenta al Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de las inexactitudes o falsedades en que se hubieren podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.4. se realizará de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo I. El total de puntuación obtenida en esta fase no podrá sobrepasar los 20 puntos.

7.2. Fase de oposición: Por la fase de oposición se alcanzará una puntuación máxima de 30 puntos.

7.3. El desarrollo de la fase de oposición para cada grupo de plazas se especifica en Instrucciones que se exponen en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Málaga.

7.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por suma de las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá, atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos y formalización de contratos.

8.1. Terminada la fase de oposición, el tribunal hará pública la relación de aprobados, sin rebasar el número de plazas convocadas, en el lugar de realización de los ejercicios. Dicha relación se elevará al Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Málaga, a los efectos de formalización de los contratos.

8.2. En el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente los requisitos o condiciones exigidos en la convocatoria y que no hubieran debido acreditar en el momento de la presentación de instancias. A este efecto, deberán presentar los siguientes documentos:

A. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

B. Fotocopia del D.N.I.

C. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que les será facilitado en la sección de Personal de la Universidad de Málaga.

D. Certificado médico-acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a los plazas objeto de esta convocatoria.

8.3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Periodo de prueba

9.1. Tras la superación de las pruebas, los aspirantes que hayan obtenido plaza formalizarán un contrato en el que se contemplará el periodo de prueba establecido en el Estatuto de Trabajadores para cada categoría de personal, transcurrido el cual adquirirán la condición de personal laboral fijo aquellos que lo hayan superado satisfactoriamente.

10. Norma final

10.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 30 de enero de 1987.- El Rector, José Moría Martín Delgado.

ANEXO I BAREMO GENERAL

1. Experiencia laboral en puesto similar al solicitado. Por cada año de ejercicio de la profesión 1,2 puntos hasta un máximo de 6 puntos.

2. Por servicios prestados a la Universidad de Málaga, 1,2 puntos por año hasta un máximo de 4 puntos.

3. Por titulaciones no exigidas como requisito para acceder a la plaza solicitada:

Licenciatura o equivalente: 2 puntos. Válido sólo para Grupo I.

Diplomatura o equivalente: 2 puntos. Válido sólo para Grupo II.

Bachiller superior o F.P. 2: 2 puntos. Válido para Grupos III y V.

Graduado Escolar o F.P. 1: 2 puntos. Válido para Grupos VI y VII.

Máximo de puntuaciones a alcanzar en este apartado 4 puntos.

4. Por cursos de Perfeccionamiento relacionados con la plaza que se solicita:

Por cada curso de duración igual o inferior a 1 mes: 0,1 puntos.

Valoración de cursos de duración superior, proporcional a ésta.

Máximo de puntuación a alcanzar en este apartado: 2 puntos.

5. Por encontrarse actualmente en paro (Sólo se puntuará el último periodo). 1,2 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.

6. Por primer empleo: 1 punto.

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MALAGA

Sello del Registro de Entrada

SOLICITUD DE ADMISION DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PLANTILLA LABORAL DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

1. DENOMINACION DE LA PLAZA A LA QUE ASPIRA

	RESERVADO ADMINISTRACION
--	--------------------------

2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

2.1. FECHA CONVOCATORIA			2.2 ACCESO
Día	Mes	Año	<input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/> Reserva minusválidos Ley 13/1982

3. DATOS PERSONALES

3.1 Primer Apellido		3.2 Segundo Apellido		3.3 Nombre	
3.4. D.N.I.	3.5. Fecha Nacimiento	3.6. Teléfono (con prefijo)	3.7. Domicilio: calle o plaza y número		
3.8 Localidad con indicativo postal			3.9 Provincia		

4. FORMACION

4.1. Titulación	4.2 Centro de Expedición
-----------------	--------------------------

5. SERVICIOS PRESTADOS EN LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

5. 1. Cuerpo, Escala o categoría Laboral a la que pertenece	5.2. Fecha de Alta	5.3 Fecha de Baja
---	--------------------	-------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
 En a de de 19.....

EXCMO. y MGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MALAGA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION EN LA PRUEBA SELECTIVA

El interesado ha satisfecho su abono en la c/c. núm. por el total indicado.

Ejemplar para la Administración

1

RESOLUCION de 20 de febrero de 1987, de la Dirección General Provincial, por la que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados entre profesores de los cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Convocado Concurso de Traslados por Orden de 21 de octubre de 1986 (BOJA del 31 de octubre) para la provisión de vacantes de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Esta Consejería, a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto:

1. Adjudicar los vacantes que se indican a los profesores relacionados en los Anexo I, II y III a la presente resolución.

2. Declarar en expectativa de destino a los profesores que figuran en el Anexo III a la presente resolución.

3. Los profesores que obtienen nuevo destino deberán tomar posesión de sus cargos en la fecha que oportunamente se determine, en la Resolución Definitiva de dicho Concurso de Traslados.

De conformidad con la Orden de la convocatoria, los interesados podrán presentar reclamaciones contra la presente resolución provisional, en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su publicación en el BOJA. Dichas reclamaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Personal, Avenida República Argentina, nº 23, sexta planta, 410. Sevilla.

Sevilla, 20 de febrero de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

ANEXO I

TURNO VOLUNTARIO

PROFESORES DE TERMINO

Mañero Gutiérrez; Alberto.

A21EC-427 - Asignatura: Dibujo Artístico - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Baeza (Jaén).

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Sevilla.

Muley Cantreras; Juan Ramón.

A21EC-412 - Asignatura: Dibujo Lineal - Denegado (no hay vacante).

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. Ubeda (Jaén).

Martínez Justicia; M^a Josefa.

A22EC-352 - Asignatura: Historia del Arte - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Córdoba.

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Almería.

Morente Luque; Juan.

A21EC-364 - Asignatura: Modelado y Vaciado - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Huéscar (Granada).

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Baeza (Jaén).

PROFESORES DE ENTRADA

Rodríguez Portero; Rafael.

A22EC-713 - Asignatura: Dibujo Artístico - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Granada.

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Córdoba.

Camprubi Tudela; Antonio.

A22EC-726 - Asignatura: Dibujo Artístico - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Guadix (Granada).

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Ubeda (Jaén).

Pandelet Fernández de Santaella; Jaime.

A22EC-728 - Asignatura: Dibujo Artístico - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Huéscar (Granada).

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Jerez de la Fra. (Cádiz).

Borbudo García; Andrés Vicente.

A22EC-752 - Asignatura: Matemáticas - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Cádiz.

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Algeciras (Análoga: Dibujo Lineal).

Ortega Núñez; Manuel.

A22EC-781 - Asignatura: Dibujo Lineal - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Córdoba.

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Sevilla (Análoga: C. Materiales).

Tirado Gómez; Francisco.

A22EC-740 - Asignatura: Dibujo Lineal - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Algeciras.

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Málaga (Análoga: C. Materiales).

Orozco Rodríguez; Eva María.

A22EC-308 - Asignatura: Historia del Arte - Concedido.

Plaza de origen: Excedente en el Cuerpo.

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Almería.

Lemus Varela; Manuel de.

A22EC-593 - Asignatura: Historia del Arte - Denegado (No hay vacante).

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Guadix (Granada).

Clementson López; Miguel Carlos.

A22EC-692 - Asignatura: Historia del Arte - Denegado (Fuera de plaza).

Plazo de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Ubeda.

Tinoco Saavedra; Manuel.

A22EC-746 - Asignatura: Historia del Arte - Concedido.

Plazo de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Tarrega (Lérida).

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Almería.

Méndez Sánchez; M^a Teresa.

A22EC-639 - Asignatura: Modelado y Vaciado - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Sevilla.

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Valladolid.

MAESTROS DE TALLER

Fernández Herrero; Juan Antonio.

A23EC-459 - Asignatura: Metalistería Art. - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Jaén.

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Valladolid (Análoga: Forjal).

García de Lomas Arias de Reina; José María.

A23EC-420 - Asignatura: Grabado - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Almería.

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Granada.

Fornieles Franco; José Manuel.

A23EC-419 - Asignatura: Fotografía Art. - Denegado (no hay vacante).

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO. AA. de Almería.

García Gómez; Antonio.

A23EC-451 - Asignatura: Ebanistería Art. - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Carella (Navarra).

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Huelva.

Rueda Gómez, Isabel Purificación.

A23EC-407 - Asignatura: Bordados y Encajes - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Santa Cruz de Tenerife.

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Almería.

AYUDANTES DE TALLER

Díaz Tejera; Leonor.

A24EL-180 Asignatura: Modelado y vaciada. Concedido

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Cádiz.

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Palencia.

Guerrero Carrales; Mariano.

A24EC-156 - Asignatura: Talla Madera y P. - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Sevilla.

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Madrid.

López Muñoz; Pilar.

A24EC-080 - Asignatura: Cerámica Art. - Concedido.

Plaza de origen: Escuela de AA. y OO.AA. de Almería.

Plaza obtenida: Escuela de AA. y OO.AA. de Granada.